

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos para Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

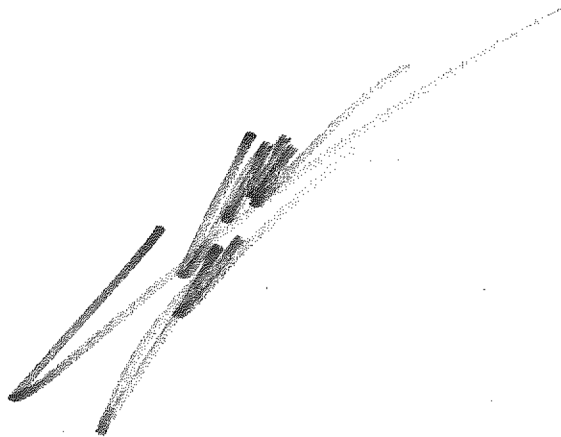
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'César Murillo Juárez', written diagonally across the page.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007803
ANTONIO WENCESLAO OLGUÍN PASTEN REPRESENTANTE LEGAL Calle Porfirio Díaz No. 79 Letra D Col Urbana Ixhuatepec 55349, Ecatepec de Morelos, Edomex. Tel. (55)5714 4374 E-mail: [REDACTED]	México, D.F., a 21 OCT 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 22 de octubre de 2009, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la autorización número 15-I-35-09 mediante oficio DGGIMAR.710/008164, a favor de la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 2 (dos) unidades con carga útil de 8 (ocho) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante escrito de fecha 8 de julio de 2011, recibido en esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el mismo día, mes y año, la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, solicitó ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad con una capacidad de carga de 4 (cuatro) toneladas por viaje, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/004848 de fecha 18 de julio del 2011.
3. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General, el 29 de mayo del 2013, registrado con número de bitácora 09/HS-0579/05/13 la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por aumento de residuos y de 1 (una) unidad, con carga útil de 3.5 (tres punto cinco) toneladas por viaje en la Autorización número 15-I-35-09 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/003268 de fecha 16 de abril del 2014.
4. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General, el 10 de marzo del 2015, registrado con número de bitácora 09/HS-0490/01/15 la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, solicitó modificación por ampliación de residuos y de 2 (dos) unidades, con carga útil de 9 (nueve) toneladas por viaje en la Autorización número 15-I-35-09 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/003268.



0015469

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007803

5. Que mediante oficio DGGIMAR.710/004008 de fecha 29 de abril del 2015, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
6. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el día 11 de mayo del 2015, registrado con No. DGGIMAR-01461/1505, la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/004008.
7. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

AUTORIZACIÓN

Para la unidad con placas 146AL5; número económico 279/2009; número de serie 3FDKF36L46MA13572, únicamente podrá realizar la recolección y transporte de Residuos Peligrosos tales como: Acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite para maquinaria); N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; N N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano.

Para las unidades con placas 568AL5 y 849AR5; números económicos 280/2009 y 172/2011 número de serie 3FELF46P46MA14844 y 3GBJC34R87M103135 respectivamente, únicamente podrán realizar la recolección y transporte de Residuos Peligrosos tales como: Acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Diacetonalcohol(4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter



0015470

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900. www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite para maquinaria); N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; N N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano; Sólido comburente corrosivo.

Para la unidad con placas 173ER3, número económico 016/2014; número de serie 3GBJC34K48M111639, únicamente podrá realizar la recolección y transporte de Residuos Peligrosos tales como: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Nitrito de amilo (nitrito de pentilo); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico (éter etílico); Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Formiato de metilo; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos Líquidos; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (exsol D40, isopark, odores mineral, spirit, varsol); n-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Óxido de propileno; Piridina; Tinturas medicinales; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (desecho de caucho o cortes); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbono animal o vegetal; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Nitrato de plomo II; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de plata; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (cloruro de metilo); Etilendiamina; Cianuro de plomo; Óxido de mercurio; Acetonitrilo; Mezclas antidetonantes para combustibles de motor; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Pentacloruro de antimonio en solución; Fluoruro crómico sólido; Oxidocloruro de cromo (cloruro de cromilo); Ácido clorhídrico; Ácido nitroclorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Resina, solución de; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Nonanos; Oxibromuro de fósforo; Alcoholes (metano, etanol y butanol); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Bombas fumígenas no explosivas; Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico; Ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado;



0015471

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

Tetrahidrofurano; Xilenoles; N N-dimetilformamida; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; 1-
Dicloroetano; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Fluoroacetato de potasio;
Resinato de aluminio; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida arsenical
líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato
sólido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de
organofósforo sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Virutas
torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo;
Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (cloruro de cobalto);
Líquido tóxico orgánico (ácidos); Nitroetano; Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de
calcio hidratado en mezclas; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (ácido
nitrato); Sólido corrosivo inflamable (sólidos impregnados con acetona); Líquido corrosivo tóxico
(tetracloruro de carbono); Sólido corrosivo tóxico (yodo); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno);
Sólido inflamable corrosivo orgánico (sólidos impregnados con ácido sórbico, benzoico, acetilsalicílico);
Sólido inflamable tóxico orgánico (sólidos impregnados con solventes orgánicos o ácidos orgánicos);
Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Alcohol
alfa-metilbencílico; Óxido de etileno y óxido de propileno en mezcla; Plaguicida a base de órgano fósforo,
líquido, tóxico; N-heptaldehído; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente
(hidrocarburos); Sólido inflamable comburente (nitrato y peróxido de amonio); Acumulador de potencia
para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido
inflamable (papel, estopa, tela); Sólidos que contiene líquido tóxico (sólidos impregnados con tintas y
solventes); Sólido que contiene líquido corrosivo (lodos de galvanoplastia); Medicamento líquido
inflamable tóxico (alcohol nicotinílico, clidamicida propilenglicol); Medicamento sólido tóxico (ácido
acetilsalicílico atropina, digitoxina); Artículos para resina poliéster; Líquido tóxico, inorgánico,
(anticongelante monoetilenglicol); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Baterías
que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Compuestos para el moldeado de
plásticos; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico.

Para la unidad con placas 039EY8, número económico 109/2015; número de serie 1FDEF3G6XFEA19615,
únicamente podrá realizar la recolección y transporte de Residuos Peligrosos tales como:

Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo;
Diaceton alcohol(4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del
etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en
solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo;
Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable;
Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos;
Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona;



0015472

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (Aceite quemado para maquinaria); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina, solución de; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Líquido inflamable (residuos contaminados con xileno, benceno, Aldehídos, hexano, queroseno cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído; Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleíco; Ácido acrílico estabilizado; N N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1,1-Dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metalílico; Amoniaco en solución.

Para la unidad con placas 968EX4, número económico 110/2015; número de serie C13 Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Nitrito de amilo (nitrato de pentilo); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Diacetonalcohol(4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico (éter etílico); Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero conaminados; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Formiato de metilo; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (exssol D40, isopark, odores mineral, spirit, varsol); N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Óxido de propileno; Piridina; Tinturas medicinales; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Nitrato de sodio; Nitrato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de plata; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (cloruro de metilo); Etilendiamina; Líquido halogenados irritantes (floruros); Cianuro de plomo; Óxido de mercurio; Acetonitrilo; Mezclas antideetonates para combustibles de motor; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Pentacloruro de antimonio en solución; Fluoruro crómico sólido; Oxidocloruro de cromo (cloruro de cromilo); Ácido clorhídrico; Ácido nitroclorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Resina, solución de; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Nonanos; Oxibromuro de fósforo; Alcoholes



0015473

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

(metanol, etanol y butanol); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Bombas fumígenas no explosivas; Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico; Ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Xilenoles; N N-dimetilformamida; N N-dimetilformamida; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; 1 1-Dicloroetano; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida arsenical líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Líquido tóxico orgánico (ácidos); Nitroetano; Resorcinol; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (ácido nítrico); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Sólido corrosivo tóxico (yodo); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Alcohol alfa-metilbencílico; Óxido de etileno y óxido de propileno en mezcla; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; N-heptaldehído; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos contaminados); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela); Sólidos que contiene líquido tóxico (lodos con hidrocarburos); Sólido que contiene líquido corrosivo (lodos de galvanoplastia); Artículos para resina poliéster; Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico.14VMED00182, únicamente podrá realizar la recolección y transporte de Residuos Peligrosos tales como:

Para 6 (seis) unidades con capacidad de carga de 24.5 (veinticuatro punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro número 1000029071, 1000029080, 0001778909, 0002455063 y 0002404114 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. y 33000136 de ABA Seguros, S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades, civil y

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría



0015474

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007803

para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
6. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos su similar con folio No. DGGIMAR.710/003268 de fecha 16 de abril del 2014, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 22 de octubre del 2019**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados



0015475

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007803
--	-----------------------------------

en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción III y IV, 79 primer párrafo y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1113	Nitrito de amilo (nitrato de pentilo)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1148	Diaceton alcohol (4hidrox12ceto- metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1161	Carbonato de metilo	3	129	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			



0015476

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007803
--	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1243	Formiato de metilo	3	129	I			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1265	Pentanos	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (exsol D40, isopark, odorles mineral, spirit, varsol, Aceite quemado para maquinaria)	3	128	I			



0015477

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007803
--	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1272	Aceite de pino	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1280	Óxido de propileno	3	127P	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1302	Vinil etil éter estabilizado	3	127P	I			
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico desecho de caucho o cortes)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Toxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II			
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1449	Peróxido de bario	5.1	141	II			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico		



0015478

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1602	Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (cloruro de metilo)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico corrosivo		
1610	Líquido halogenados irritantes (floruros)	6.1	159		Tóxico		
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1641	Óxido de mercurio	6.1	151	II			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1649	Mezclas antidetonates para combustibles de motor	6.1	131	I	Tóxico		
1715	Anhídrido acético	8	137	II	Tóxico corrosivo		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros)	8	154	II			
1727	Hidrógenodifluoruro de amino sólido	8	154	II			
1731	Pentacloruro de antimonio en solución	8	157	II			
1756	Fluoruro crómico sólido	8	154	II			
1758	Oxicloruro de cromo (cloruro de cromilo)	8	137	I			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1798	Ácido nitroclorhídrico	8	157	I			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			



0015479

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

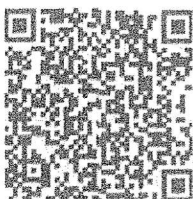


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1828	Cloruros de azufre	8	137	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1849	Sulfuro sódico hidratado	8	153	II			
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Inflamable		
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	127	I	Tóxico corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1910	Óxido de calcio	8	157	III			
1915	Ciclohexanona	3	127	III			
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II			
1920	Nonanos	3	128	III			
1939	Oxibromuro de fósforo	8	137	II	Tóxico corrosivo		
1987	Alcoholes (metanol, etanol y butanol)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1992	Líquido inflamable tóxico (plaguicidas)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (thinner, residuos contaminados con xileno, benceno. Aldehidos, hexano, queroseno cetonas))	3	128	I			
2028	Bombas fumígenas no explosivas	8	153	II	Tóxico corrosivo		
2030	Hidrato de hidracina o hidracina en solución	8	153	I			



0015480

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

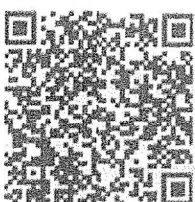


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2031	Ácido nítrico	8	157	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2032	Ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2054	Morfolina	8	132	I			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Inflamable		
2209	Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído	8	132	III	Tóxico corrosivo		
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólido inflamable		
2214	Anhídrido ftálico	8	156	III	Tóxico corrosivo		
2215	Anhídrido maleico	8	156	III			
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II			
2261	Xilenoles	6.1	153	II	Tóxico		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Tóxico		
2288	Isohexeno	3	128	II	Inflamable		
2299	Dicloroacetato de metilo	6.1	129P	III	Tóxico		
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2360	Éter dialílico	3	131P	II			
2361	Diisobutilamina	3	132	III			
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	II			
2448	Azufre fundido	4.1	133	III	Sólido inflamable		
2463	Hidruro de aluminio	4.3	138	I			
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico corrosivo		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II			
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II			



0015481

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2628	Fluoroacetato de potasio	6.1	151	I	Tóxico		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2715	Resinato de aluminio	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2758	Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2760	Plaguicida arsenical líquido inflamable tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2763	Plaguicida a base de triazina sólido tóxico	6.1	151	I	Tóxico		
2771	Plaguicida a base de triacetato sólido tóxico	6.1	151	I	Tóxico		
2780	Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I	Tóxico		
2784	Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		



0015482

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (cloruro de cobalto)	8	154	I	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2810	Líquido tóxico orgánico (ácidos)	6.1	153	I	Tóxico		
2842	Nitroetano	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2876	Resorcinol	6.1	153	III	Tóxico		
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico reactivo		
2902	Plaguicida líquido tóxico (herbicida)	6.1	151	I	Tóxico		
2920	Líquido corrosivo inflamable (ácido nítrico)	8	132	I	Tóxico corrosivo		
2921	Sólido corrosivo inflamable (sólidos impregnados con acetona)	8	134	I			
2922	Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (yodo)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico (sólidos impregnados con ácido sórbico, benzoico, acetilsalicílico)	4.1	134	II	Sólido Tóxico Inflamable		
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (sólidos impregnados con solventes orgánicos o ácidos orgánicos)	4.1	134	II			



0015483

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semamat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás)	6.1	154	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso)	6.1	131	I			
2937	Alcohol alfa-metilbencílico	6.1	153	III			
2983	Óxido de etileno y óxido de propileno en mezcla	3	129P	I	Tóxico Inflamable		
3018	Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico	6.1	152	I	Tóxico		
3056	N-heptaldehído	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos contaminados)	9	171	III	Tóxico		
3085	Sólido comburente corrosivo	5.1	140	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3097	Sólido inflamable comburente (nitrato y peróxido de amonio)	4.1	140	II	Tóxico Inflamable		
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	9	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental



0015484

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela)	4.1	133	II	Sólidos inflamables	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (sólidos impregnados con tintas y solvente, lodos con hidrocarburos).	6.1	151	II	Tóxico		
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (sólidos de galvanoplastia)	8	154	II	Tóxico corrosivo		
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (alcohol nicotínico, clindamicida propilenglicol)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (ácido acetilsalicílico atropina, digitoxina)	6.1	151	II	Tóxico		
3269	Artículos para resina poliéster	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3287	Líquido tóxico, inorgánico (anticongelante monoetilenglicol)	6.1	151	II	Tóxico		
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia)	6.1	154	II	Tóxico		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3314	Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables	9	171	III	Tóxico		
3346	Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico	3	131	I	Tóxico Inflamable		



0015485

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel.
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	



0015486

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

4. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
5. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos/en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.



0015487

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

9. Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V., deberá reportar por única vez, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto del 2015, a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos transportados, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en los años subsecuentes, deberá reportar la COA en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT.
10. La información que la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
11. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
12. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar o por mantenimiento, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.
13. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes



0015488

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

	normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción
9	Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas. (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes)

14. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los Tanques autorizados, cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
15. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que, la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
17. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente puede ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y



0015489

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007803
--	-------------------------------------

condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
279/2009	962551	C2 Tanque	3FDKF36L46MA13572	146AL5	2006	4
280/2009	959642	C2 Caja Cerrada	3FELF46P46MA14844	568AL5	2006	4
172/2011	1115834	C2 Caja Cerrada	3GBJC34R87M103135	849AR5	2007	4
016/2014	1273056	C2 Caja Seca	3GBJC34K48M111639	173ER3	2008	3.5
109/2015	1578561	C2 Tanque	1FDEF3G6XFEA19615	039EY8	2015	4
110/2015	1576040	C2 Caja Seca	C1314VMED00182	968EX4	1990	5

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Carlos Silvestre Pozos Zarate.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0490/01/15
DGGIMAR-01461/1505

CMJ/HCC/JRL



0015490

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

